

SECRETARIA DE ECONOMIA

AVISO por el que se comunica que no se observó subejercicio de alguno de los cupos para exportar vehículos nuevos a Brasil, asignados para el periodo comprendido del 19 de marzo de 2012 al 18 de marzo de 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

AVISO POR EL QUE SE COMUNICA QUE NO SE OBSERVÓ SUBEJERCICIO DE ALGUNO DE LOS CUPOS PARA EXPORTAR VEHÍCULOS NUEVOS A BRASIL, ASIGNADOS PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 19 DE MARZO DE 2012 AL 18 DE MARZO DE 2013.

El primer párrafo del punto Séptimo del Acuerdo por el que se establecen el saldo y la asignación del cupo para el periodo comprendido del 19 de marzo de 2012 al 18 de marzo de 2013 y el cupo y los montos asignados para los periodos comprendidos entre el 19 de marzo de 2013 al 18 de marzo de 2014 y 19 de marzo de 2014 al 18 de marzo de 2015, para la exportación de vehículos ligeros nuevos hacia Brasil conforme al Apéndice II Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre el Brasil y México del Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre el MERCOSUR y los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2012, y modificado mediante diverso publicado en el mismo órgano de difusión el 6 de septiembre de 2012 (Acuerdo), dispone que la Secretaría de Economía dará seguimiento al ejercicio de los cupos asignados y considerando, entre otros elementos dicho ejercicio, podrá modificar los montos indicados en el Punto Cuarto del Acuerdo pudiendo incorporar nuevos beneficiarios.

Asimismo, establece que la Secretaría de Economía notificará previamente a los beneficiarios cuyos montos pudieran ser reducidos con el propósito de que manifiesten lo que a su derecho convenga.

La fracción II del referido Punto Séptimo precisa que a las empresas que no hayan utilizado la totalidad del cupo asignado conforme al Punto Cuarto para los periodos comprendidos del 19 de marzo de 2012 al 18 de marzo de 2013, y del 19 de marzo de 2013 al 18 de marzo de 2014, se reducirá la asignación que les corresponda al siguiente periodo en el monto no utilizado que exceda en 10% del cupo asignado. El monto resultante de dicha reducción será distribuido proporcionalmente según sus exportaciones a Brasil durante el ciclo anual anterior entre las empresas que lo soliciten.

AVISO

Se comunica que de la información con la que cuenta la Secretaría de Economía relativa a la exportación de vehículos ligeros nuevos hacia Brasil realizada durante el periodo comprendido del 19 de marzo de 2012 al 18 de marzo de 2013 por las empresas beneficiarias del cupo, no se desprende un subejercicio superior al 10% de los montos asignados que pudiera implicar una redistribución durante el periodo comprendido del 19 de marzo de 2013 al 18 de marzo de 2014, por lo que las asignaciones permanecerán conforme al punto Cuarto del Acuerdo.

México, D.F., a 20 de mayo de 2013.- El Director General de Comercio Exterior, **Juan Díaz Mazadiego**.- Rúbrica.- La Directora General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología, **María Verónica Orendain de los Santos**.- Rúbrica.